

CORPORACION UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

SESIÓN DE DIRECTORIO

05 de noviembre de 2021

En Santiago de Chile, a 05 de noviembre de 2021, siendo las 12:36 horas, se reúne el Directorio de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, mediante tecnología virtual debido a la cuarentena sanitaria establecida para la Comuna de Santiago, donde se ubica la sede corporativa, con quórum suficiente de acuerdo a los Estatutos, con la concurrencia de los siguientes Miembros: la Presidenta Marigen Hornkohl Venegas, y los miembros de la Junta Directiva Rodrigo Bosh Elgueta, Magdalena Escobar Rainieri, Francisco Salazar Parra, Edgardo Riveros Marín, Jaime Arellano Quintana, Alejandro Hasbún Ramírez, Mónica Luna, el asesor legal, Sr. Carlos Reyes, el Rector, Gutenberg Martínez Ocamica, y la Secretaria General (S) Verónica Peñaloza Concha.

Dirige la sesión, la Presidenta Marigen Hornkohl.

Se excusan Zarko Luksic Sandoval, Carlos Figueroa, Ernesto Corona, Walter Oliva y Edmundo Hermosilla.

La tabla de la presente sesión es la siguiente:

1. Resolución CNA – Reposición.

Antes de dar inicio, la Presidenta da la bienvenida y comunica a los miembros de la Junta Directiva el motivo de la reunión.

En el único punto de la tabla. Resolución CNA - Reposición. Se entrega la palabra al Rector.

El Rector hace un breve análisis de la Resolución de la CNA e informa a la Junta Directiva el status en que se encuentra la UMC en este momento, al estar pendiente la definición de acaso procede la supervisión del CNES ahora o

después de que se falle la respectiva apelación, lo cual a su vez determina si la UMC necesita autorización para captar matrícula nueva.

Asimismo, informa que ha solicitado reuniones con la SES y el CNED para plantear nuestra postura respecto a la autorización de matrícula, se espera tener noticias sobre esto, durante la próxima semana. Simultáneamente, se está trabajando con Asesorías Nacionales el tema de la Reposición y posterior apelación al resultado de la reacreditación.

Por otra parte, señala que la UMC marcha normalmente, con excepción de la presencialidad de alumnos, que no ha sido buena en el caso de la jornada vespertina, sin embargo, nos avala la situación contractual con nuestros estudiantes, que permite la virtualidad en casos de excepción.

El Retorno ha sido complicado, particularmente el Vespertino, en principio por el toque de queda, comportamiento que se ha mantenido, a pesar del levantamiento de dicha restricción. Y dificultado por la manifestaciones de los viernes y otras que se realizan en el centro adyacente a la UMC.

Se continúa aumentando la oferta de clases híbridas, las que tienen la particularidad de aceptar concurrir presencialmente o continuar en forma virtual, la baja asistencia vespertina, ha significado que estemos siendo fiscalizados porque no hemos sobrepasado el 20% de presencialidad. Una de las medidas consideradas para revertir esta situación, es fijar la rendición de las pruebas semestrales de manera presencial. No obstante, al igual que otras Universidades, se ha definido la vuelta a la presencialidad completa, para el 2022.

A pesar de las eventualidades el calendario académico se ha cumplido. Asimismo, los servicios a estudiantes, están todos disponibles de manera presencial.

La presidenta agradece al Rector el informe y ofrece la palabra al asesor jurídico don Carlos Reyes quien esta respaldando la redacción de los recursos de reposición y apelación ante la resolución de la CNA.

El abogado, inicia su intervención, señalando que lo primero que llama la atención de la Resolución de la CNA, son las debilidades que contiene, pero que no pesan suficiente como para rechazar la reacreditación, ya que forman parte de Resoluciones que han afectado a otras Universidades, que, sin embargo, fueron acreditadas. Por lo anterior, es dable pensar que hay otras situaciones o razones que no se señalan, pero que pueden existir. La Resolución tampoco se refiere al Informe EXMO de consultores, y fue dictada antes de cumplirse el plazo, lo que resulta interesante. Otro aspecto a considerar, es que la Resolución tampoco se

fundamenta en el Informe de los Pares, incluso llega a conclusiones y análisis no mencionados en dicho documento, contiene muchas vaguedades y generalidades que no aportan.

En general las debilidades señaladas en la Resolución, no dicen relación con las exigencias de acreditación.

Por otra parte, la Resolución no observa tareas o debilidades de procesos anteriores que no hayan sido subsanadas.

Finalmente, el Sr. Reyes indica que no se observa claramente las verdaderas razones para no reacreditar a la UMC.

La Presidenta ofrece la palabra a los miembros de la Junta Directiva.

Frente a las consultas y aportes de Alejandro Ormeño, Edgardo Riveros, Jaime Arellano y Mónica Luna, el abogado señala que: Efectivamente la CNA tiene la facultad de no considerar los Informes EXMO o el Informe de Pares, ya que no son vinculantes. Lo que no puede hacer, es considerar debilidades que no han sido señaladas en el proceso.

Hay arbitrariedad, pero la Reposición obliga a la CNA a explicitar las razones que tuvo para negar la reacreditación y eso nos permite plantear de mejor forma la Apelación ante el CNED.

La propia Ley señala que la CNA debe "fundar" cada uno de sus argumentos.

El actuar de la CNA es profundamente arbitrario, al punto de que ésta no publica sus actas, hasta pasado el plazo para la Apelación.

También indica que comparativamente, no hay situaciones de gravedad que tengan peso para rechazar la reacreditación, lo que evidencia que hay razones soterradas para no acreditar a la UMC.

La Presidenta agradece tanto la participación del Abogado Reyes, como los aportes realizados por los miembros de la Junta Directiva y ofrece la palabra.

El Rector, destaca la experiencia que tiene el Asesor en este tipo de causas, que le ha permitido realizar aportes muy significativos al proceso de preparación de la reposición y apelación.

Con relación al término del proceso de reacreditación, señala que se ha planteado tanto en reuniones con la SES y el CNED, la teoría de que éste corresponde al resultado de la Apelación, ya que esa es la última instancia del proceso de acreditación, y hace referencia al art.16 Bis de la Ley de Educación Superior. Señala la necesidad de reivindicar el derecho de la UMC de tener un proyecto distinto con tan alto porcentaje de trabajadores-estudiantes.

Durante este tiempo, se ha trabajado en el análisis de cada una de las conclusiones y se ha estado preparando las respuestas y documentación que apoye las mismas.

El Rector comenta, que la Ley prescribe que cuando se rechaza la acreditación, la Universidad queda bajo la Supervisión del CNED para recuperarse de las debilidades señaladas para no acreditar. Por este motivo es relevante la definición de cuál es la Resolución final del proceso.

Finalmente, ante la consulta de Francisco Salazar, se señala que los plazos de lo que queda del proceso son:

Presentación de la Reposición ante la CNA - 23 de noviembre

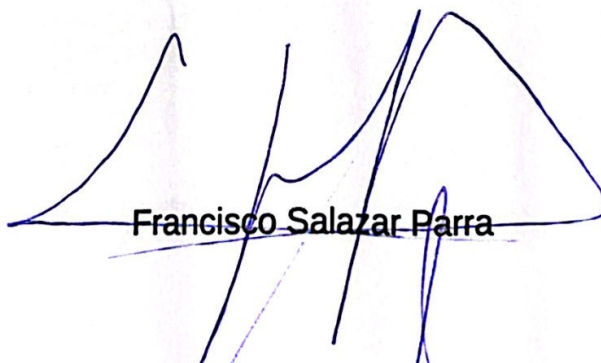
CNA tiene 30 días para fallar la Reposición

UMC tiene 15 días para apelar

CNED tiene 30 días para fallar la apelación.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18° del Estatuto de la Corporación, la Junta designa a los miembros, don Francisco Salazar y a Rodrigo Bosh, para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con la Sra. Presidenta, el señor Rector, y la señora Secretaria General (S).

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 14:13 horas.



Francisco Salazar Parra



Rodrigo Bosch Elgueta



Marigen Hornkohl Venegas
Presidenta



Gutenberg Martínez Ocamica
Rector



Verónica Peñaloza Concha
Secretaria General (S)